



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**ANUNCIO**

En virtud de Resolución / Gestión Tributaria / Expte. 1739/024, de 22 de febrero de 2024, de la Concejal Delegada de Hacienda se ha aprobado para el año 2024 el Plan de Control Tributario y el Plan Parcial de Inspección Tributaria, disponiéndose la publicación de sus criterios generales en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Edictal de la Corporación municipal y en el Portal de Transparencia.

**Directrices que informan el Plan de Control Tributario para 2024 para el municipio de Alcalá de Guadaíra**

- a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los servicios municipales competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.
- b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.
- c) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias, especialmente con la AEAT, con las que se mantienen convenios de colaboración en materia de suministro e intercambio de información tributaria y gestión recaudatoria
- d) Mejora de la coordinación con otras áreas del Ayuntamiento en materia de: licencias de edificación, inspección urbanística, licencias de actividad, policía local.
- e) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información y de las comunicaciones.
- f) Gestión común de aplicaciones informáticas en las que se trata la información procedente de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, de las licencias solicitadas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, tanto en el ámbito urbanístico como de actividades, de los expedientes sancionadores incoados en materia de ocupación de vía pública con mesas y sillas, barras, contenedores, por actividades de comercio u otras sin licencia de actividad.
- g) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarias para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.
- h) Regularización de las autoliquidaciones y declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.
- i) Velar por los derechos de los contribuyentes.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

**JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)**  
 El secretario general  
 Fecha Firma: 01/03/2024  
 HASH: eae2eb5d39c734278ba56c349a3f



Cód. Validación: Y65XM4YFHN2H96KPCA2EPNL3S  
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

